

Honorable Concejo Deliberante de Andacollo (Provincia del Neuquén)

Andacollo, 19 de noviembre de 2020

- ORDENANZA N°2776/20 -

VISTO:

El Expediente Nº 1244/2020, de registro de la Oficina Técnica de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento de la Señora Sepúlveda Ana Alicia DU Nº13.665.388 y el señor Ríos Francisco DU Nº 10.477.039, mediante nota con registro de mesa de entrada Nº 384 de fecha 06 de marzo de 2020;

La nota con fecha 30 de septiembre de 2020; Y;

CONSIDERANDO:

Que a foja 01 obra nota de la Señora Sepúlveda Ana Alicia y el señor Ríos Francisco, solicitando una fracción de tierra en ejido de la localidad, con destino a un emprendimiento agropecuario;

Que a foja 11 los señores Sepúlveda y Ríos elevan nota a la Dirección de Tierras Regional Norte, para que se los tenga como ocupantes del lote oficial 24, quinta Nº 6 de la zona El Chingue;

Que a foja 12 obra constancia de ocupación cedida por parte de la Dirección Regional Norte del señor Héctor Medel Méndez;

Que de foja 21 la 43 obra informe del proyecto en ejecución;

Que a foja 75 se encuentra nota convocándolo a la Comisión de Ordenamiento Territorial, para dialogar y tratar el tema en cuestión;

Que el vecino asiste y comenta en forma cronológica todo lo sucedido y procedimientos realizados desde el momento de la adquisición del lote y brindo información del proyecto implementado en el lugar;

Que en foja 77 se encuentra libre deuda de la señora Ana Alicia Sepúlveda extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que a foja 81 consta nota del señor Francisco Ríos donde manifiesta el expediente Nº 1244/20 quede a nombre solamente de la señora Ana Alicia Sepúlveda;

Que, en virtud de los antecedentes consignados en la documentación obrante en el expediente, resulta procedente, otorgar la tierra, mediante la figura de comodato, a favor de la señora Sepúlveda en concordancia con la normativa Municipal vigente;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: Adjudicar en COMODATO a la Señora SEPULVEDA ANA ALICIA DU N°13.665.388, una fracción de tierra en el ejido de la localidad de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la ordenanza Na 2697/19.-

ARTÍCULO 2º: El terreno mencionado en el artículo 1º de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona del Chingue, identificado como quinta Nº 6 sin subdividir, con una superficie aproximada de cinco mil quinientos cinco metros cuadrados (5.505,93 m2) sujeto a mensura, según consta en croquis adjunto, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino un emprendimiento Productivo Agropecuario. -

ARTÍCULO 3º: El plazo de duración de la presente adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación, debiendo la adjudicataria dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza Municipal vigente. Sin perjuicio de lo expresado, la adjudicataria deberá dar inicio con su proyecto en el plazo de seis (6) meses, bajo expresa sanción de caducidad;

ARTÍCULO 4º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la señora Maria Alicia Sepúlveda, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECINUE SE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1987

296 Deliberante

Sandoval Maria A.

Merino Norma E.
Prostdento



Honorable Concejo Deliberante de Andacollo (Provincia del Neuquén)

Andacollo, 19 de noviembre de 2020

-ORDENANZA Nº 2776/20 – ANEXO

